

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12682** ACUERDO de 20 de junio de 2001, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de Profesor ordinario de la Escuela Judicial, con sede en Barcelona, entre miembros de las carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estando prevista la vacante de un puesto de Profesor ordinario en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial dotado presupuestariamente, el Pleno del Consejo, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del referido puesto de trabajo que se describe en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y 34 del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de junio de 1995. El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Con la solicitud se acompañará un curriculum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y ejercicio acreditado de actividad docente en materias jurídicas, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada por los concursantes, el Consejo apreciando conjuntamente los méritos alegados, resolverá el concurso. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogable por periodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### ANEXO I

Denominación del puesto: Profesor ordinario para el área de Primera Instancia.

Localización: Sede de Barcelona de la Escuela Judicial.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 4.897.692 pesetas anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12683** RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aceptan las renuncias de los miembros de los Tribunales calificadoros únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 19 de marzo de 2001.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se hacían públicos los Tribunales calificadoros únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 14 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Como consecuencia de las renunciaciones de los miembros de los Tribunales calificadoros y advertidos errores en los nombres de los ya nombrados, procede efectuar las oportunas rectificaciones, así como el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente relacionados:

#### ANEXO

##### Tribunales calificadoros únicos

*Tribunal titular Cuerpo Oficiales, turno promoción interna*

Página 12226, Presidente, donde dice: «Don Francisco Boch Barber, Magistrado», debe decir: «Don Francisco Bosch Barber, Magistrado».

*Tribunal suplente Cuerpo Auxiliares, turno libre*

Página 12226, Presidente, donde dice: «Don Benito Raboso del Amo, Magistrado», debe decir: «Don Francisco Javier Peñas Gil».